



RESOLUCIÓN No. **3646** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. LP-08-06-2019 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACION

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede a la adjudicación correspondiente a la convocatoria pública No. LP-08-06-2019.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaria de Infraestructura Física Departamental, mediante Estudio Previo determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA CABUYARE, LOS CABALLOS, ARRECIFES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por valor SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$652.673.280,00)
2. La Secretaria de Infraestructura Física Departamental solicito y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2019-03095	06 de agosto de 2019	\$299.600.000,00
2019-03096	06 de agosto de 2019	\$15.000.000,00
2019-03097	06 de agosto de 2019	\$100.196.407,00
2019-03098	06 de agosto de 2019	\$237.876.873,00

3. Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
4. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.
5. Que las Observaciones presentadas fueron respondidas y debidamente publicadas el veinticuatro (24) de septiembre de 2019
6. Que mediante Resolución No. 2988 del veinticuatro (24) de septiembre de 2019, se ordenó la apertura del proceso de selección mediante Licitación Pública LP-08-06-2019 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO



RESOLUCIÓN No. **3646** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. LP-08-06-2019 y su publicación en la página Web”

**Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA CABUYARE, LOS CABALLOS, ARRECIFES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.**

7. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.
8. Que a la convocatoria del proceso de la Licitación Pública y dentro del plazo establecido, se presentaron nueve (09) oferentes, denominados:

Ofertas recibidas			
Orden de llegada	Oferente	Fecha de presentación	Hora de presentación
1.	CONSORCIO GRUPO INTERVIAS 2019	01-10-2019	3:10 PM
2.	GERARDO RAMON ARARAT COLMENARES	01-10-2019	4:20 P.M.
3.	CONSORCIO POLO LOS CABALLOS	01-10-2019	5:27 PM
4.	UNION TEMPORAL CABALLOS CABUYARE	01-10-2019	5:35 PM
5.	CONSORCIO VIA LOS CABALLOS	01-10-2019	5:45 PM
6.	ALEXI BRAVO ATAYA	01-10-2019	5:50 PM
7.	CONSORCIO CABUYARE ARAUCA	02-10-2019	8:10 AM
8.	CONSORCIO LOS CABALLOS	02-10-2019	8:12 AM
9.	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS LA VORAGINE	02-10-2019	8:14 AM

9. Que el día dos (02) de octubre de dos mil diecinueve (2019) se designó el Comité Evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
10. Que mediante adenda N° 01, del 04 de octubre de 2019, se amplió el termino para emitir las evaluaciones preliminares, teniendo en cuenta el numero de oferentes
11. Que mediante adenda N° 02, del 07 de octubre de 2019, se corrige el lapsus calami referido en la adenda N° 01.
12. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día ocho (08) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.



RESOLUCIÓN No. **3646** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. LP-08-06-2019 y su publicación en la página Web”

13. Que en dicho informe se determinó:

3

PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA
CONSORCIO GRUPO INTERVIAS 2019	NO HABIL	HABIL	HABIL
GERARDO RAMON ARARAT COLMENARES	HABIL	HABIL	HABIL
CONSORCIO POLO LOS CABALLOS	NO HABIL	NO HABIL	HABIL
UNION TEMPORAL CABALLOS CABUYARE	HABIL	HABIL	HABIL
CONSORCIO VIA LOS CABALLOS	HABIL	HABIL	HABIL
ALEXI BRAVO ATAYA	HABIL	HABIL	HABIL
CONSORCIO CABUYARE ARAUCA	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL
CONSORCIO LOS CABALLOS	NO HABIL	HABIL	HABIL
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS LA VORAGINE	NO HABIL	HABIL	HABIL

14. Que de acuerdo a la adenda N° 03 del 10 de octubre de 2019, se determinó suspender el proceso por orden judicial, conforme a los siguientes considerandos establecidos por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca y la Procuraduría Regional de Arauca
15. Que mediante la adenda N° 04 del 25 de octubre de 2019, en cumplimiento de la orden judicial emitida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca en fallo de tutela 2019-00536 y comunicación 2019100014746-1 el Procurador Regional ordena dar continuidad al cronograma del presente proceso licitatorio.
16. Que dentro del término para presentar observaciones y subsanar se presentaron observaciones por parte de los oferentes.
17. Que de acuerdo al cumulo de observaciones por parte de los oferentes y los documentos con el fin de subsanar, se expidió la adenda N° 05 del 01 de noviembre de 2019, por medio del cual se fijo la fecha y hora de la audiencia de adjudicación para el 13 de noviembre de 2019
18. Que el 12 de noviembre de 2019, de acuerdo a la cronología del proceso Lp-08-06-2019, se dio respuestas a las observaciones presentadas y las subsanaciones entregadas dentro del término por parte de los oferentes, quedando en el informe de evaluación consolidado la siguiente orden de elegibilidad



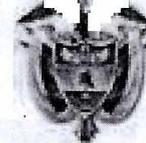
RESOLUCIÓN No. **3646** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. LP-08-06-2019 y su publicación en la página Web”

4

N	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	PUNTAJE SOBRE 1.
1	CONSORCIO GRUPO INTERVIAS 2019	RECHAZADO	HABIL	HABIL	NO APLICA
2	GERARDO RAMON ARARAT COLMENARES	HABIL	HABIL	HABIL	10 PUNTOS
3	CONSORCIO POLO LOS CABALLOS	RECHAZADO	HABIL	HABIL	NO APLICA
4	UNION TEMPORAL CABALLOS CABUYARE	HABIL	HABIL	HABIL	30.PUNTOS
5	CONSORCIO VIA LOS CABALLOS	HABIL	HABIL	HABIL	29 PUNTOS
6	ALEXI BRAVO ATAYA	HABIL	HABIL	HABIL	29 PUNTOS
7	CONSORCIO CABUYARE ARAUCA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	NO APLICA
8	CONSORCIO LOS CABALLOS	RECHAZADO	RECHAZADO	HABIL	NO APLICA
9	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS LA VORAGINE	RECHAZADO	HABIL	HABIL	NO APLICA

19. Que de acuerdo a la audiencia de adjudicación y apertura de sobre económico conforme al artículo 1 de la ley 1882 de 2018, se estableció el orden de elegibilidad que se detalla a continuación:



RESOLUCIÓN No. 3646 DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. LP-08-06-2019 y su publicación en la página Web”

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE SOBRE 1 Y SOBRE 2
1 ELEGIBLE	UNION TEMPORAL CABALLOS CABUYARE	99,92017
2 ELEGIBLE	CONSORCIO VIA LOS CABALLOS	98,92011
3 ELEGIBLE	ALEXI BRAVO ATAYA	98,21632
4 ELEGIBLE	GERARDO RAMON ARARAT COLMENARES	79,70597

5

20. Se cuenta con concepto de viabilidad por parte de los miembros del comité evaluador, respecto del primer elegible para la adjudicación del proceso de referencia a UNION TEMPORAL CABALLOS CABUYARE Representado por VIVIANA CAROLINA SANCHEZ RINCON. C.C. 1.116.777.431

21. Que el día trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se celebró audiencia de apertura de sobre económico y adjudicación en las instalaciones de la Gerencia de contratación, quedando el primer elegible UNION TEMPORAL CABALLOS CABUYARE Representado por VIVIANA CAROLINA SANCHEZ RINCON. C.C. 1.116.777.431 y se ordena la elaboración del respectivo acto administrativo, de acuerdo a la siguiente información

22. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$646.168.597,57)

23. Que el Comité Evaluador recomendó al Gerente Técnico de Contratación Administrativa adjudicar el proceso de convocatoria pública, Licitación Pública LP-08-06-2019 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA CABUYARE, LOS CABALLOS, ARRECIFES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, al proponente UNION TEMPORAL CABALLOS CABUYARE Representado por VIVIANA CAROLINA SANCHEZ RINCON. C.C. 1.116.777.431 , por un valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$646.168.597,57)

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente UNION TEMPORAL CABALLOS CABUYARE Representado por VIVIANA CAROLINA SANCHEZ RINCON. C.C. 1.116.777.431, el proceso de Licitación Pública LP-08-06-2019, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA CABUYARE, LOS CABALLOS, ARRECIFES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por un valor de SEISCIENTOS



RESOLUCIÓN No. **3646** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Licitación Pública No. LP-08-06-2019 y su publicación en la página Web”

CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$646.168.597,57).

6

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP, [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

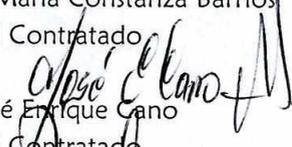
Dada en Arauca a los **13 NOV 2019**



CRISTIAN CAMILO NIÑO FONSECA  
Gerente de Contratación



Proyectó: María Constanza Barrios  
Profesional Contratado



Revisó: José Enrique Cano  
Profesional Contratado



Revisó: Gonzalo Caicedo Rojas  
Profesional Contratado